



PERÚ

Ministerio
De Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría General
del Estado

Procuraduría Pública
del Ministerio del Ambiente

Laudos Arbitrales – I Trimestre 2026 -SENAMHI

No existe laudos arbitrales en el I Trimestre 2026

Lima, 09 de abril de 2026

Central Telefónica: 611-6000

www.minam.gob.pe

JCGM/maev

Procesos arbitrales I Trimestre 2026 – SENAMHI

	Demandante	Demandado	Pretensiones	Cuantía	Estado
1	BAFOR SEGURIDAD TOTAL S.A.C	SENAMHI	Que, el SENAMHI cumpla con el pago de 2 facturas impagas.	S/31,773.72	TRÁMITE
2	CONSORCIO SAGITARIO	SENAMHI	<p>Primera pretension principal Que en el marco de lo descrito en la Resolución Directoral N°0225-2023-SENAMHI-OA, que aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO de proyecto "Mejoramiento de Cobertura y Otros en el Centro de Pronostico Hidrometeorológico e innovación de la Dirección Regional del SENAMHI" por la suma ascendente de S/ 767,644.28 Soles y un plazo de ejecución de (90) días calendarios; En armonía las BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada No. 07-2024-SENAMHI-1 para la ejecución del citado proyecto que describe un plazo de ejecución de obra de (90) días calendarios; y concordancia a la oferta otorgada por nuestra representada referido a la ejecución de obra por (90) días calendarios.</p> <p>En consecuencia, el Árbitro Único, disponga y ordene se corrija el plazo de ejecución de obra por el termino de (90) días calendarios</p> <p>Segunda pretensión principal El Árbitro Único, declare, la nulidad y/o ineficacia de la Carta Notarial No. 79981, mediante el cual se remite la Carta No. D000029-2025-SENAMHI-OA, sobre Resolución de Contrato No. 0029-2024-SENAMHI por causal descrita en el Art. 165.2 (b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,</p>	INDETERMINADO	TRÁMITE
3	CONSORCIO SAN JUAN	SENAMHI	<p>Que, el Tribunal Arbitral o Arbitro Único declare que el CONSORCIO SAN JUAN no incurrió en penalidad por mora, no supero el monto máximo de penalidad por mora y no incumplió con el Tercer Entregable del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DEL PIP TUMBES CUI 2553178", por hechos que le sean imputables.</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare la nulidad e ineficacia de la Resolución Parcial del Contrato N° 12-2023-SENAMHI de fecha 01 de agosto de 2023, "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DEL PIP TUMBES CUI 2553178" efectuada y comunicada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI</p>	S/ 587,667.65	TRÁMITE

Central Telefónica: 611-6000

www.minam.gob.pe

JCGM/maev

			<p>mediante Carta N° D000037-2025-SENAMHI-OA de fecha 04 de abril de 2025.</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare la nulidad e ineficacia de la liquidación del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DEL PIP TUMBES CUI 2553178", elaborada y comunicada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI mediante Carta N° D000135-2025-SENAMHI-OA de fecha 15 de mayo de 2025, con un saldo a favor de la entidad por la suma de S/. 64,445.38 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 38/100 soles).</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único apruebe la liquidación del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICO DEL PIP TUMBES CUI 2553178", elaborada por CONSORCIO SAN JUAN, con un saldo a favor de S/. 587,667.65 (Quinientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con 65/100 soles)</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único ordene al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, cumpla con pagar al CONSORCIO SAN JUAN, la suma de S/. 587,667.65 (Quinientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con 65/100 soles), por concepto del tercer entregable y/o saldo de la liquidación final del Contrato N° 12-2023-SENAMHI de fecha 01 de agosto de 2023, "CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DEL PIP TUMBES CUI 2553178", así como el pago de los intereses legales respectivos que se computarán desde el vencimiento para el pago del tercer hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare el derecho al pago de una Indemnizacion por danos y perjuicios, a favor del demandante CONSORCIO SAN JUAN por la resolución deliberada del Contrato N° 12-2023-SENAMHI de fecha 01 de agosto de 2023, por la aplicación de penalidad por mora, por la no aprobación de la liquidación elaborada por el CONSORCIO SAN JUAN y el no pago de la misma, por parte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, la misma que ha causado daños a nuestro consorcio.</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento respecto a la retención del 10% del monto del contrato equivalente a la suma de S/ 70,597.25 (Setenta mil quinientos noventa y siete con 25/100 soles).</p> <p>Que, se condene a la demandada al pago de gastos arbitrales, honorarios profesionales del Tribunal Arbitral, gastos administrativos del Centro de Arbitraje y asesoría legal del demandante que se determinarán al momento de ejecución del laudo arbitral.</p>		
--	--	--	---	--	--

Central Telefónica: 611-6000

www.minam.gob.pe

JCGM/maev

4	CONSORCIO SAN JUAN	SENAMHI	<p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare la nulidad e ineficacia de la Resolución Parcial del Contrato N° 11-2023-SENAMHI de fecha 01 de agosto de 2023, "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ITEM 1: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA HIDROMETEREOLÓGICA EN LA DEPARTAMENTO DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - CUI N° 2553160 " efectuada y comunicada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI mediante Carta N° D000151-2025-SENAMHI-OA de fecha 30 de junio de 2025.</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare la nulidad e ineficacia de la liquidación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ITEM 1: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA HIDROMETEREOLÓGICA EN LA DEPARTAMENTO DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - CUI N° 2553160 ", elaborada y comunicada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI mediante Carta N° D000167-2025-SENAMHI-OA de fecha 11 de agosto de 2025, con un saldo a favor de CONSORCIO SAN JUAN por la suma de S/ 16,431.23 (Dieciséis mil cuatrocientos treinta y uno con 23/100 soles) y la retención de fondo de garantía del contrato principal por un monto de S/ 87,725.98 (Ochenta y siete mil setecientos veinticinco con 98/100 soles).</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único apruebe la liquidación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ITEM 1: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA HIDROMETEREOLÓGICA EN LA DEPARTAMENTO DE PIURA DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - CUI N° 2553160", elaborada por CONSORCIO SAN JUAN, con un saldo a favor del contratista de S/. 718,538.46 (Setecientos dieciocho mil quinientos treinta y ocho con 46/100 soles)</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único ordene al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, cumpla con pagar al CONSORCIO SAN JUAN, la suma de S/. 718,538.46 (Setecientos dieciocho mil quinientos treinta y ocho con 46/100 soles), por concepto del tercer entregable y/o saldo de la liquidación final del Contrato N° 11-2023-SENAMHI de fecha 01 de agosto de 2023, "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - ITEM 1: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA HIDROMETEREOLÓGICA EN LA DEPARTAMENTO DE PIURA DEL</p>	S/ 718,538.46	TRÁMITE
---	--------------------	---------	---	---------------	---------

Central Telefónica: 611-6000

www.minam.gob.pe

JCGM/maev

			<p>DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - CUI N° 2553160", así como el pago de los intereses legales respectivos que se computarán desde el vencimiento para el pago del tercer entregable hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único disponga la devolución de la retención del fondo de garantía del contrato principal equivalente a la suma de S/. 108,904.03 (Ciento ocho mil novecientos cuatro con 03/100 soles).</p> <p>Que, el Tribunal Arbitral o Árbitro Único declare el derecho al pago de una Indemnización por daños y perjuicios, a favor del demandante CONSORCIO SAN JUAN por la resolución deliberada del Contrato N° 11-2023-SENAMHI de fecha 01 de agosto de 2023, por la no aprobación de la liquidación elaborada por el CONSORCIO SAN JUAN y el no pago de la misma, por parte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, la misma que ha causado danos a nuestro consorcio.</p> <p>Que, se condene a la demandada al pago de gastos arbitrales, honorarios profesionales del Tribunal Arbitral, gastos administrativos del Centro de Arbitraje y asesoría legal del demandante que se determinarán al momento de ejecución del laudo arbitral.</p>		
5	SENAMHI	TECNOLOGÍA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C	<p>PRIMERA PRETENSIÓN: Que se declare INEFICAZ e INVÁLIDA la resolución de contrato comunicada por el Contratista mediante Carta N° TIPSAC-00274 de fecha 20 de octubre de 2025, al no existir incumplimiento de pago por parte de la Entidad.</p> <p>SEGUNDA PRETENSIÓN: Que se declare VÁLIDA y EFICAZ la Resolución Total del Contrato N° 018-2025-SENAMHI efectuada por la Entidad mediante Carta N° D000258-2025-SENAMHI-OA notificada el 12 de noviembre de 2025, por causa imputable al Contratista (Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas).</p> <p>TERCERA PRETENSIÓN: Que se ordene al Contratista el pago de una indemnización por daños y perjuicios y/o penalidades derivadas de su incumplimiento contractual. El monto de esta pretensión es indeterminado a la fecha y será liquidado durante el curso del proceso arbitral.</p> <p>CUARTA PRETENSIÓN: Que se condene a la Demandada al pago del íntegro de las costas y costos del proceso arbitral.</p>	INDETERMINADO	TRÁMITE
6	TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA	SENAMHI	<p>PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: Se SOLICITA que el SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA DE HIDROLOGÍA DEL PERÚ cumpla con su OBLIGACIÓN DE HACER y; en consecuencia, emita y entregue la conformidad correspondiente al internamiento de la Orden de Compra N° 177-2025.</p> <p>SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL: Se SOLICITA que el SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA DE HIDROLOGÍA DEL PERÚ cumpla con su OBLIGACIÓN DE HACER y; en consecuencia, efectúe el</p>	S/. 229,392.00	TRÁMITE

Central Telefónica: 611-6000

www.minam.gob.pe

JCGM/maev

			<p>pago correspondiente de la Orden de Compra N° 177-2025 ascendente a S/. 229,392.00 (Doscientos veintinueve mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles) más los intereses legales devengados.</p> <p>TERCERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: Solicitamos que la Entidad cumpla con pagar las costas y costos que generen este proceso arbitral.</p>		
7	CONSORCIO DZ 01	SENAMHI	<p>PRETENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se mantengan y prevalezcan los efectos jurídicos de la resolución contractual realizada por el contratista, comunicada oportunamente a la entidad via conducto notarial, con fecha 04 de diciembre de 2025. • Se declare la nulidad y/o ineficacia jurídica de la resolución contractual realizada por la entidad el 22 de diciembre de 2025. • Se declare la validez y se conserven los efectos jurídicos de la resolución contractual realizada por el contratista el Consorcio DZ 01. • Daños y perjuicios por resolución de contrato por causas imputables a la Entidad. Otros que podrían ser ampliados al momento de presentar la demanda. 	INDETERMINADO	TRAMITE

Lima, 09 de abril de 2026